

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ORDENANZA N° 12061.-

VISTO:

El Expediente N° SPC-15270-M-1984; y

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza N° 2328, en su artículo segundo se adjudica en venta a los señores Riquelmes, Carlos Raúl y Cañupán, Juana el inmueble designado como Lote 5 de la Manzana 105.-

Que posteriormente se celebra el Boleto de Compraventa entra la Municipalidad de Neuquén y los adjudicatarios.-

Que en citado Boleto se consigna la venta del Lote 06 de la Manzana 105.-

Que conforme a la designación del inmueble en el Boleto de Compraventa, los Señores Riquelmes y Cañupán cancelaron el importe de venta.-

Que la Señora Juana Cañupán DNI N° 6.226.040, solicita autorización para escriturar el Lote 6 de la Manzana 105, a su favor.-

Que mediante inspección se procedió a constatar que el inmueble en que reside la recurrente es efectivamente el Lote 6 de la Manzana 105.-

Que el error en la designación del inmueble otorgado en venta por la Municipalidad radica en la norma legal de la adjudicación en venta.-

Que a los efectos de poder regularizar la transferencia dominial es necesario corregir la designación del inmueble otorgado en venta.-

Que la Comisión Interna de Obras Publicas y Urbanismo emitió su Despacho N° 139/2010, dictaminando aprobar el proyecto de Ordenanza que se adjunta, el cual fue tratado sobre Tablas y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 22/2010, celebrada por el Cuerpo el 15 de Diciembre del corriente año.-

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal;

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**

ARTÍCULO 1º): MODIFICASE el Artículo 2º) de la Ordenanza N° 2328 donde dice
-----"Manzana 105 – Lote 5" deberá decir "Manzana 105 – Lote 6
designado con Nomenclatura Catastral N° 09-20-056-6818-0000, con una

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

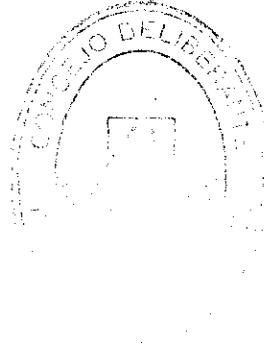
superficie total de 311,89m2., conforme surge del Plano de Mensura Particular con Fraccionamiento de Parte del Lote 6a, registrado por la Dirección General de Catastro Provincial bajo Expediente N° 2318-1869/84, a favor de los Señores Riquelmes, Carlos Raúl D.N.I. N° 7.297.542 y Cañupan, Juana D.N.I. N° 6.226.040.-"

ARTÍCULO 2º): COMUNÍQUESE AL ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS QUINCE (15) DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ (Expediente N° SPC-15270-M-1984).-

ES COPIA:

Jdc.
CONCEJO DELIBERANTE CIUDAD DE NEUQUEN
JUAN MARIO LOPEZ
Prosecretario Legislativo



FDO: BURGOS
PALLADINO

Publicación Boletín Oficial
Municipal N° 1804
Fecha: 21, 01, 2011

Ordenanza Municipal N° 12061 12010
Promulgada por Decreto N° 0067 12011
Expte N° SPC-15270-M-84
Obs. :